

2.393

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

18 JUN. 2012

VISTOS:

1. El contrato de Prestación de Servicios de emisión radial, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de junio de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de emisión radial, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de junio, mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios de emisión radial, consistentes en 15 frases diarias de lunes a sábado de 30 segundos; 2 entrevistas por semana para dar a conocer la gestión municipal y 5 frases el día domingo.
2. El Contrato, que por este Decreto se aprueba estará vigentes desde el día 1° de abril al 1° de septiembre de 2012.
3. La Municipalidad pagará la suma única y total **de \$ 3.300.000.-**, que se pagarán **mensualmente en una suma de \$ 550.000.-**, ambas sumas con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDIA


DIRECTOR JURIDICO


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Relaciones Públicas
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: EMISION DE AVISO RADIAL PARA LA DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL.



Municipalidad de Temuco – Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Ltda.

En Temuco a 6 de junio de 2012, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Difusión y Publicidad esperanza Ltda., Rol Único Tributario N° 89.811.600-K, representada por don Eladio Medina Silva, Pastor Evangélico, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Luis Duran N| 03057 de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra j), del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

SEGUNDA

En consideración a lo expuesto en la clausula Primera del presente contrato se dicto el Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el cual se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Ltda., para la prestación del servicio de emisión de avisos radiales para la difusión de la Gestión Municipal. Las características y condiciones de las publicaciones son las que se indican en la clausula Tercera del presente instrumento.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Ltda., por quien acepta su representante, los servicios de emisión radial para la difusión de la Gestión Municipal, consistente en 15 frases diarias de lunes a sábado de treinta segundos; 2 entrevistas por semana para dar a conocer información relevante en relación con el quehacer municipal; 5 frases el día domingo.

CUARTA

El contrato estará vigente desde el 1° de abril al 1° de septiembre de 2012.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 3.300.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El referido precio se pagará mensualmente, en una suma de \$ 550.000.-, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar un informe y ser visado por la el Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA

Para asegurar el fiel oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto e instrumento contrae, la Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, hace entrega de una Boleta de Garantía N° 0089610 del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 11 de mayo de 2012, por un monto de \$ 165.000.- y con vencimiento al día 31 de octubre de 2012.

SEPTIMA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

OCTAVA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

NOVENA

La personería de don Eladio Medina Silva, para representar a la Sociedad Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 5 de junio de 2003, otorgada ante el notario público de Temuco señor Claudio Gonzalez Rosas.

DECIMA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

UNDECIMA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la sociedad prestadora del servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Eladio Medina Silva]

ELADIO MEDINA SILVA
SOCIEDAD DIFUSION Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.



X

MRA **Autorizo solamente la firma de don Eladio Medina Silva, C.Nac.I. N° como representante legal de sociedad difusión y publicidad esperanza Ltda., Rut.89.811.600-K, cuya presentación consta en el contrato que precede.- Temuco, 07 de junio del 2012.- eam.**

[Handwritten signature of the authorizing party]

